# 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a los modelos normalizados de receta veterinaria.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para la edición, distribución y gestión de la numeración de las recetas veterinarias en Andalucía, se establecieron las bases para la progresiva y definitiva implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía del uso de la receta normalizada para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.

Posteriormente, con la publicación del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, se establece la implantación en Andalucía del uso de la receta normalizada para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, estableciendo los requisitos que deben reunir la receta veterinaria y el uso de la receta electrónica, así como las características del sello normalizado que debe figurar en la receta, con objeto final de proteger la salud humana y la sanidad animal.

El mencionado Decreto atribuye en los artículos 31 y 32 la responsabilidad de la gestión y de la custodia de la recetas veterinarias al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, asignándole asimismo las funciones de edición y distribución de las mismas.

Una vez que el citado Consejo ha elaborado los modelos de receta para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos para animales productores como los no productores de alimentos, se procede a su publicación para general conocimiento.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

### RESUELVO

Primero. Dar publicidad a los modelos normalizados de receta veterinaria para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

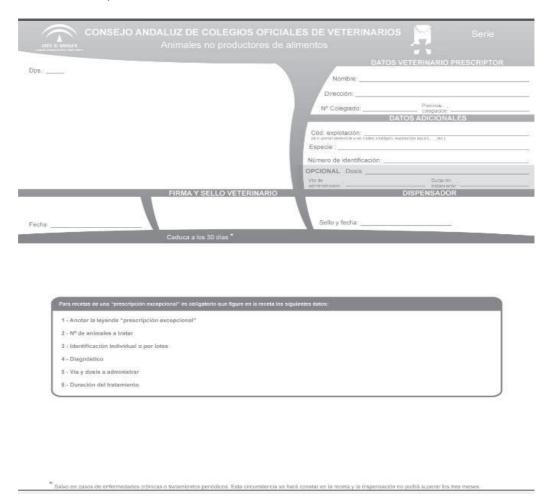
Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

## **ANEXO**

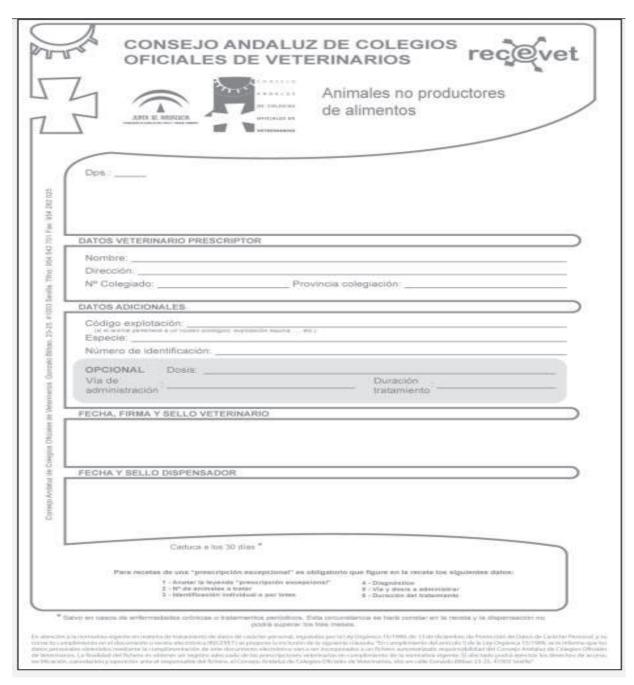
### MODELOS DE RECETA

1. Receta de animales no productores de alimentos:



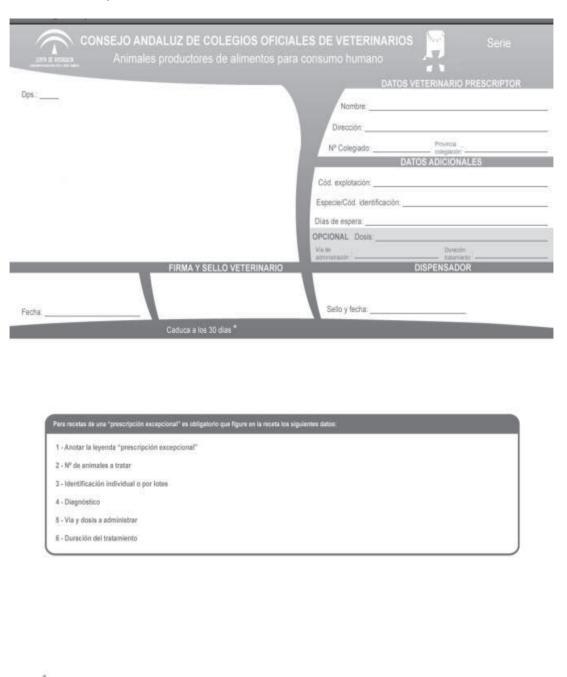
Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-21-0-0 RGB: 0-150-210 con degradado vertical a más opacidad: 39%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

2. Receta electrónica de animales no productores de alimentos:



Tamaño A4. Color CMYK: 85-21-0-0 RGB: 0-150-210

3. Receta de animales productores de alimentos:



Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-138-46 con degradado vertical a más opacidad: 42%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

4. Receta electrónica de animales productores de alimentos:

CONSEJO A OFICIALES I	NDALUZ DE COLEGIOS recevet
ANTA III ANDALIER	Animales productores de alimentos para consumo humano
DATOS VETERINARIO PRESCRIB  Nombre: Dirección: Nº Colegiado:  DATOS ADICIONALES  Código explotación: Especial/Código identificación	
DATOS VETERINARIO PRESCRI	PTOR
Nombre:	
Dirección:	
N° Colegiado:	Provincia colegiación:
S DATOS ADICIONALES	
Diss de espera OPCIONAL Doss	
FECHA, FIRMA Y SELLO VETERI	INARIO
FECHA Y SELLO DISPENSADOR	
Caduça a los 30	ordias "  In excepcional" ee obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:
	"pressimposite escapolonal" 4 - Disgressione total 5 - Viz y doors a selectronic
* Salvo en cooos de enformedades siónicas o tra-	tamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receto y lo dispensación no podrá superar los tres meses.
amenta cualqui exercio en el ducurento o cereso electrolo de MECOVII latra personales attoristan residanta la cualquine tecida de este elec- la Vetantiación. La finaldad del Potiero en abborer un registro adecual	All tracks for partners (prophetin partial by Organica 15,700), do 13 by the medica, do Pyrancocci do Dame do Casterio Pyrancocci do partners do Casterio Pyrancocci do los ley Organica 15,700), or is official to propose to the lay Organica 15,700), or is official to propose to the following of the proposed documents of the propo

Tamaño A4. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-135-46

### 5. Receta para piensos medicamentosos:



Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-138-46 con degradado vertical a más opacidad: 42%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

f) Receta electrónica para piensos medicamentosos:

	1 10-1111	Poneta n	lo nion	505	
J. SHEN HE ANDRUGE	OF COLUMN	Receta de piensos medicamentosos			
1	<b>1</b> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
Denominación y dusificación	i de la/s gremezcia/s medican	nentosa/s en el piens	5		
Recomendaciones y propor	ción de pienso en la ración dia	illa. Frecuencia y dun	ación del tra	Carriento	
Monthly revise secret of many	autorización y dirección del el		or dial manage	a martie	
NUMBER HAZDE SOCIETY IT OF	authizacce y one bun derer	accordance in destroyage	or ner prents.	2 medic.	
n toppertus etchicus	WOODEN THE PARTY			y Sema	
Afección a tratal			Plazo de	conservación del pienso	
Cantidad (en Kg)	Identificación de	Identificación de los animales			
manus en colonia anni en al colonia	\$410°1507751°C	Nº Acid	THEORY	Fecha	
Código de literafficación de	In Explotacion				
Firms del fabricante o distri				Fecha dispensación	
ANIMALES DE COMPAÑI	Α				
Propelario/Responsable 0			DNS 11 <sup>4</sup>	Deg na	
Propietation-Septimente			Tiempo	de espera	
Orrección					

Tamaño A4. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-135-46